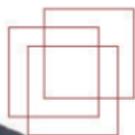




Convenio Nº 69

Sobre Pueblos
Indígenas y
Tribales en Países
Independientes



Español

Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes



Organización
Internacional
del Trabajo

Copyright @ Organización Internacional del Trabajo 2007

Primera edición 2005

Segunda edición 2007

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual, en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serán bien acogidas.

OIT. Oficina Regional para América Latina y el Caribe

Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. 2a. ed.

Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2007. 106 p.

Pueblo indígena, Convenio de la OIT, Resolución de la OIT, Declaración de la ONU 14.08

ISBN 978-92-2-320707-6 (impreso)

ISBN 978-92-2-320708-3 (web pdf)

Datos de catalogación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en Las Flores 275, San Isidro, Lima 27-Perú, o pidiéndolas al Apartado Postal 14-124, Lima, Perú o al siguiente correo electrónico: biblioteca@oit.org.pe. Vea nuestro sitio en la red: www.oit.org.pe

Impreso en el Perú

Índice

Presentación.....	5
Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989.....	12
Parte I Política General.....	17
Parte II Tierras.....	28
Parte III Contratación y Condiciones de Empleo.....	35
Parte IV Formación Profesional, Artesanía e Industrias Rurales....	39
Parte V Seguridad Social y Salud.....	42
Parte VI Adecuación y Medios de Comunicación.....	44



Parte VII	
Contactos y Cooperación a Través de las Fronteras.....	49
Parte VIII	
Administración	50
Parte IX	
Disposiciones Generales.....	52
Parte X	
Disposiciones Finales.....	53
Resolución sobre la Acción de la OIT Concerniente a los Pueblos Indígenas y Tribales.....	58
Acción a nivel nacional.....	59
Acción a nivel internacional.....	61
Acción a nivel de la OIT.....	61
Lista de Ratificaciones del Convenio Num. 169, 2007.....	65
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.....	67

